

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 61/24 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

La oficina del Organismo ubicado en la ciudad de Puerto Madryn calle Albarracin 164, los desperfectos eléctricos en sus instalaciones, la necesidad de mantenimiento y reparación por razones de seguridad de los empleados y del inmueble.

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el arts n° 19° y 20° de la Ley V N° 70 y el art n° 10° del ROF, la Primer Subrogante de Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

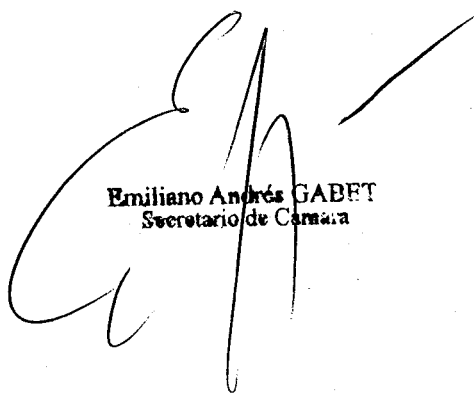
RESUELVE:

1°) Autorizar los trabajos de reparación, instalación y mantenimiento realizados por el proveedor Ancajima Bravo William Rober CUIT 20-94166326-6) en la oficina del Consejo (factura 00002-00000015) calle Albarracin 164 Puerto Madryn.

2°) Autorizar la acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 2850550340094620315808, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 01 de Julio de 2024


Emiliano Andrés GABET
Secretario de Cámara


Cría. Paula CARDOZO
Primer Subrogante de Presidencia
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut